

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0003, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de MARIAN YOBAN HERRERA ROJAS contra HEREDEROS DE CARLOS GOMEZ PINTOR.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Ténganse por justificada la inasistencia de la parte actora a la audiencia inicial convocada en oportunidad anterior.
2. Para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 27 de octubre de 2.022. Cíteseles virtualmente por Secretaría a las partes. La citación de cada testigo es de cargo de cada involucrado o cada parte interesada.

Para realizar la audiencia se hará uso de cualquiera de los aplicativos TEAMS o LIFESIZE. Por ende, el señor Citador adscrito al Juzgado deberá convocar a todos involucrados en la litis para que participen en la diligencia, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, bien sea teléfono inteligente, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

3. Se recuerda que en dicha oportunidad se practicarán las pruebas determinadas en el auto del 13 de junio de 2.022.
4. Se advierte nuevamente a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b602be1817cb41dc9129b61b371c8702c871b7afe59368d2dd89c10fa71ccb9**

Documento generado en 07/09/2022 02:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>